

República de Colombia 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 001	Resolución No. 0172	PAG 1/2 Fecha: 03-02-2022

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0172 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL HECHO GENERADOR Y SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA CAUSADO POR LA ACCION URBANISTICA"**

SUJETO A NOTIFICAR: **JESUS MIGUEL MURIEL OTERO**, identificado con la cédula No. 12.961.855.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARIA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA**.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0172 del 28 de agosto de 2017, con destino a **JESUS MIGUEL MURIEL OTERO**, identificado con cédula No. 12.961.855 y con código catastral No. 01-07-0200-0008-000, ubicados en: Calle 15 No. 4E – 25 Local No. 3 del Barrio Los Caobos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determíñese para el predio con Código catastral No. 01-07-0200-0008-000, y Matrícula inmobiliaria No. 260-91055, como Hecho generador de Plusvalía el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo y la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, elevando el índice de ocupación y el índice de construcción, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero del 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determíñese y Liquídense el efecto plusvalía por metro cuadrado al área a la cual se le estableció o modificado del régimen o la zonificación de usos del suelo y la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, elevando el índice de ocupación y el índice de construcción del predio con dirección C 15 4E 25 LO 3 BR LOS CAOBOS con matrícula inmobiliaria No. 260-91055 y código catastral 01-07-0200-0008-000. El valor determinado del impacto por la acción urbanística se establece en la suma de Cincuenta Mil Pesos Con Cero Centavos, (\$ 50,000) por m².

ARTÍCULO TERCERO: Aplíquese la tarifa del 37.0% Prevista en el Acuerdo Municipal 029 de fecha 4 de septiembre de 2016. Siendo el valor de la participación en plusvalía derivado de la aplicación de la tarifa para el tipo de suelo por valor Dieciocho Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos (\$ 18.500) por m².

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el valor de la participación de plusvalía, a ser pagada por parte del responsable, en un área de 337 m² es de: (6.234.500) Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos a la fecha. Teniendo en cuenta el Parágrafo 2º, del artículo 79 de la Ley 388 de 1997, consagra, "el monto de la participación correspondiente a cada uno de los predios se ajustará de acuerdo con la Variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación".

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese como parte integral de la presente resolución el Informe de avalúo por zonas homogéneas, en donde la oficina de planeación municipal mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2017, allega informe final del peritazgo emitido en octubre del 2016, dentro del marco del convenio No. 0932 de fecha 2 de mayo de 2016, suscrito entre el municipio de San José de Cúcuta y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, expedido por el perito evaluador GERMÁN FRANCISCO COLMENARES ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 13.466.348 expedida en San José de Cúcuta y el Resumen del Cálculo del Efecto Plusvalía. Que mediante oficio de fecha julio 21 de 2.017 la SCA, hace claridad y enfatiza que los avalúos entregados cumplen con la normatividad vigente para este tipo de procedimientos.

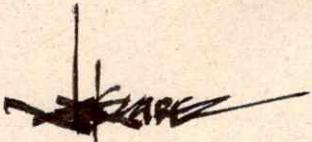
República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.	AVISO DE NOTIFICACIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 001	Resolución No. 0172		PAG 2/2

ARTICULO SEXTO: Inscríbase la presente resolución en el folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble No. 260-91055.

PARAGRAFO: para la expedición de las licencias o permisos, así como para el otorgamiento de los actos de transferencia del dominio, en relación con inmuebles sujetos a la aplicación de la participación en la plusvalía, será necesario acreditar su pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304° al 315° del Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta, informando al contribuyente que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76, del código de procedimiento contencioso Administrativo, el cual debe ser interpuesto ante la secretaría de Valorización y Plusvalía, ubicada en la Calle 10 No. 0E - 16 Edificio Centro Empresarial Bloque B, del Hotel Tonchala, Oficina 301.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALÍA
 ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de (5) días hábiles desde hoy 11 FEB 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 17 FEB 2022, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

PROYECTO: Verónica García – Abogada – Contratista